



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2020-MDC/A**

Cieneguilla, 29 de octubre 2020

**VISTO:**

El informe N° 390-2020-MDC/GPP, de fecha 29 de octubre de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta la propuesta de modificación presupuestal por Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por concepto de ingresos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00; por la incorporación del Decreto Supremo N° 330-2020-EF, Publicada en el Diario Peruano 29 de octubre de 2020, por un monto de S/. 240,690.00 (Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles);

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2019-MDC/A, de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulgo el presupuesto institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima, correspondiente al año fiscal 2020, en el que se prevé los ingresos y gastos en las actividades y proyectos a ejecutar en el presente ejercicio;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 330-2020-EF, de fecha 29 de octubre del 2020, Decreto Supremo, autoriza la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales, para la reconstrucción con cambios, con cargo a los recursos del fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).

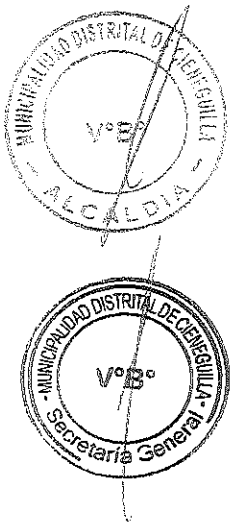
Que, el numeral 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 46. Nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante las transferencias de partidas, numeral 46.1 (2). Que constituye incremento presupuestario autorizado.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 330-2020-EF, por un monto de monto de S/. 240,690.00 Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos Noventa con 00/100





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Soles); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	
0095 0042 2491731 4000107 RECUPERACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050	
Meta: 00001 - 0300399 REHABILITACION DEL CANAL PIEDRA LISA EN EL SECTOR CIENEGUILLA (PROGRESIVA 0+000 - 0+131 Y PROGRESIVA	120,683
00 RECURSOS ORDINARIOS	120,683
6 GASTOS DE CAPITAL	120,683
2.6.2 3.4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	115,683
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	5,000
0096 0042 2491738 4000107 RECUPERACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050	
Meta: 00001 - 0300454 REHABILITACION DEL CANAL SAN ISIDRO EN EL SECTOR CIENEGUILLA PROGRESIVA (0+000 - 0+347) DISTRITO DE	120,007
00 RECURSOS ORDINARIOS	120,007
6 GASTOS DE CAPITAL	120,007
2.6.2 3.4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	115,007
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	5,000
<b>TOTAL:</b>	<b>240,690</b>

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO 4: ENCARGAR**

A la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución a través de la página institución de la Municipalidad a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
ABOG. FERRI CARLOS FLORES ROQUE  
SECRETARIO GENERAL (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE

<sup>1</sup> Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.